



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 01 de diciembre del 2017

*Presidida por el Oscar Araujo Sánchez, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 01 de diciembre del 2017, siendo las 12:05 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sra. Giuliana Chacón Ramos, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez y el Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos.

Asiste, el abogado Jorge Botton Capdevila, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Vamos a aprobar las Actas de las Sesiones Ordinarias del 12 de octubre y del 20 de octubre del 2017, las mismas que fueron remitidas a sus correos oportunamente. Si no hay alguna observación procederemos a la votación.

Aprobadas por unanimidad.

### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

2.1.- Aprobar el Dictamen N° 005-2017-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, el mismo que recomienda al Consejo Regional, aprobar, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

- Declarar de interés prioritario regional la Promoción de la Salud con enfoque de gestión territorial en la Región Callao.
- Conformar el "Comité Regional de Promoción de la Salud de la Región Callao", el mismo que deberá elaborar en un plazo máximo de 90 días hábiles, el Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao.

**Pase a la Orden del Día.**

2.3.- El Memorando N° 612-2017-GRC/OCI de fecha 14 de noviembre del 2017, por el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional le solicita al Secretario del Consejo Regional informar documentadamente en el plazo de dos (2) días hábiles, las acciones adoptadas por el Consejo Regional, para la implementación de las recomendaciones contenidas en los siguientes Informes de Auditoría:

N° de Informe	Denominación	N° de Recomendación
023-2013-3-020	"Informe Largo Administrativo de Auditoría"	1
415-2005-CG/C810	"Informe de Examen Especial a la Ex CTAR-Callao"	1



89

**Pase a la Orden del Día.**

- 2.4.- En aplicación del inciso B del Artículo 7º, del Reglamento Interno del Consejo Regional, apruébese los siguientes requerimientos de información:

**CONSEJERO REGIONAL SR. KURT WOLL MÜLLER**

**Oficio N° 041-2017-GRC/CR/CESC/KWM/P (14/11/2017)**

Solicitar a través de la Secretaría del Consejo Regional que el Director Regional de Salud nos alcance a la brevedad posible, información respecto al gasto realizado para el pintado de la sede de la DIRESA, ubicado en la Calle Colina-Bellavista.

**Pase a la Orden del Día.**

- 2.5.- Autorizar el viaje, así como pasajes aéreos y viáticos, de dos Consejeros Regionales a fin que participen en representación del Gobernador Regional del Callao en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, los días 08 de diciembre y 09 de diciembre del presente año.

**Pase a la Orden del Día**

- 2.6.- El Oficio N° 017-2017-PAGA/PA de fecha 22 de noviembre del 2017, dirigido por la Presidenta de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico - PACA a mi persona, en calidad de Consejero Delegado, solicitando nuestra participación en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre del 2017, a las 03:00 p.m. en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Cañete – Región Lima.

**Pase a la Orden del Día.**

**III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS**

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos para informar a los miembros del Consejo Regional que la semana siguiente, a partir del día Lunes 04 de diciembre se dará inicio, a partir de las 08:30 horas, de la Sesión de Comisión de Administración Regional, a fin de que las Gerencias Regional y las Unidades Ejecutoras sustenten sus gastos al 2017 y su Presupuesto Projectado al 2018, para lo cual ya se cursaron las invitaciones correspondientes.

Indicó el Consejero Regional Sr. Cornejo que al día de hoy debieron presentar las Unidades Ejecutoras y las Gerencia Regionales, la sustentación de sus gastos y su presupuesto proyectado al 2018, tal como se dispuso en una Sesión anterior.

Solicitó el Consejero Regional Sr. Cornejo que se forme una Comisión Especial a fin que tanto Abogados y Contadores analicen y verifiquen la información que las Gerencias Regionales y las Unidades Ejecutoras han remitido a la Secretaría del Consejo Regional.

El Consejero Delegado dispuso pase a la Orden del Día este pedido.

En este estado el Consejero Regional Sr. Woll informó que los Consejeros Regionales Abog. Ramos y Oscar Araujo convocaron a una reunión de la Comisión de Educación, Salud y Cultura. Siendo



Presidente de la Comisión manifestó no conocer acerca de esta citación, habiendo sido notificado de la misma un día antes. Indicó el Consejero Regional Sr. Woll que inmediatamente citó a otra Comisión, a la cual el Sr. Andrés Villarreyes se excusó de asistir por Oficio, en el cual expresa que en la Comisión que citaron los miembros de la Comisión, la primera, se solicitó al Secretario del Consejo Regional Sr. Botton, deje sin efecto la Comisión que yo como Presidente convoqué. Esto no es dable.

En este estado, el Consejero Delegado informó que, en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016 se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 033-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizándose la venta directa de los predios descritos en el Anexo N° 01 del Informe N° 552-2016-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración. La Oficina de Gestión Patrimonial mediante Informe N° 1090-2017-GRC/GGR-OGP de fecha 31 de octubre del 2017 señala que no existe Acuerdo del Consejo Regional que autorice la venta directa de los predios a que se refiere el Acta del Consejo Regional del 21 de julio del 2016. Asimismo, informa que una vez que el Consejo Regional expida la respectiva autorización, mediante Acuerdo del Consejo Regional, corresponde al Comité Especial de Adjudicaciones – CEA realizar el procedimiento administrativo de venta directa. Ante este informe técnico, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 1090-2017-GRC/GAJ por el cual asumiendo las conclusiones o recomendaciones del Informe N° 08-2017-GRC7GAJ-LMCHB, opina que el Acuerdo del Consejo Regional no debe ser suscrito por el Gobernado Regional sino por el Consejero Delegado, por estar dentro de sus funciones de conformidad a lo señalado por el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En ese sentido, el Consejero Delegado informó que ha procedido a suscribir, con fecha 15 de noviembre del 2017, el Acuerdo del Consejo Regional N° 000093, referido al Acuerdo del Consejo Regional aprobado en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016.

El Consejero Delegado solicitó que pase a la Orden del Día este tema, a fin que se someta a votación de los miembros del Consejo Regional, se ratifique en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Regional aprobado en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente y se me autorice, se ratifique y se convalide la suscripción del Acuerdo del Consejo Regional N° 000093 del 15 de noviembre del 2017.

El Consejero Delegado dispuso, con la anuencia de los Consejeros Regionales presentes, que su pedido pase a la Estación de Orden del Día.

#### IV ORDEN DEL DÍA

##### Dictamen N° 005-2017-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura

En este estado, el Consejero Delegado solicitó al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte que sustente el Dictamen N° 005-2017-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura.

El Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte Sr. Kurt Woll Müller señaló que por unanimidad se aprobó el siguiente Dictamen N° 005-2017-GRC/CR-CESC, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

1. Declárese de interés prioritario regional la Promoción de la Salud con enfoque de Gestión Territorial en la REGIÓN CALLAO, orientando a las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud, conducentes a la generación de entornos saludables y



910

comportamientos saludables.

2. Confórmese el "Comité Regional de Promoción de la Salud de la Región Callao", como parte del Consejo Regional de Salud del Callao, presidido por un Representante del Gobernador Regional del Callao, e integrado por un Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien ejerce la Secretaría Técnica, Un Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, un Representante de cada uno de los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Bellavista, La Perla, La Punta, Carmen de la Legua, Ventanilla, Mi Perú y dos representantes designados por el Consejo Regional de Salud.

El citado Comité tendrá la responsabilidad de elaborar en un plazo máximo de (90) días hábiles, desde la vigencia de la presente ordenanza, el "Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao" con enfoque territorial, el que deberá incluir las prioridades señaladas en el artículo precedente, en el marco de los criterios establecidos en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza Regional; el cual será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, previa opinión favorable del Consejo Regional de Salud del Callao.

3. Encárguese a la Dirección Regional de Salud del Callao, el monitoreo de la implementación y cumplimiento de las metas establecidas en el "Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao", teniendo en cuenta los programas presupuestales, con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento.
4. Convóquese a las autoridades regionales y locales, a las Juntas Vecinales, Organizaciones Sociales, Instituciones Públicas y Privadas y la Sociedad Civil organizada, como actores claves para el diseño e implementación del "Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud", con enfoque de Gestión Territorial, para lo cual el Comité Regional de Promoción de la Salud de la Región Callao", establecerá los espacios y mecanismos de participación y concertación.



Señaló el Consejero Regional Sr. Woll que este expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: "... corresponde visar el proyecto de Ordenanza Regional remitido por la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA -CALLAO, que declara de Prioridad Regional la Promoción de la Salud desde el enfoque Territorial; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional".

Hiso uso de la palabra el Dr. José Del Carmen, Asesor de la Dirección Regional de Salud del Callao para indicar que este proyecto de Ordenanza Regional ha sido elaborado a iniciativa de DIRESA CALLAO y ha pasado por el análisis del Consejo Regional de Salud donde participa ESSALUD, Organizaciones de la Sociedad Civil, la Iglesia Católica, la Universidad del Callao, entre otros representantes, contando con opinión favorable de esta instancia participativa. El objeto es declarar en la Región Callao, de interés prioritario, la promoción de la salud desde el enfoque territorial. Existe a nivel internacional un consenso sobre prevención de la salud. La promoción de la salud tiene dos grandes componentes, uno que tiene que ver con promover conocimientos de autocuidado en la población y estilos saludables, alimentación sana, actividad física, etc. El otro componente tiene que ver con que para que se pueda promover el autocuidado se requiere comisiones, que van más allá del Sector Salud y eso es lo que se viene promocionando, es decir determinantes sociales (inseguridad, contaminación ambiental, etc.) Para esto es necesario plantear acciones a nivel intersectorial e intergubernamentales, por lo que se plantea ese proyecto de Ordenanza Regional.





El "Comité Regional de Promoción de la Salud de la Región Callao tendrá la responsabilidad de elaborar en un plazo máximo de (90) días hábiles, desde la vigencia de la presente ordenanza, el "Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao" con enfoque territorial, el que deberá incluir las prioridades señaladas en el artículo precedente, en el marco de los criterios establecidos en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza Regional; el cual será aprobado, mediante Resolución Ejecutiva Regional, previa opinión favorable del Consejo Regional de Salud del Callao.

Solicitó en este estado el Consejero Delegado al representante de la DIRESA CALLAO, que siendo esta Unidad Ejecutora la que promueve esta Ordenanza Regional, pongan a conocimiento del Consejo Regional, su propuesta o anteproyecto sobre el "Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao" con enfoque territorial que se someterá a aprobación del "Comité Regional de Promoción de la Salud de la Región Callao" que se estaría conformando con la aprobación de esta Ordenanza Regional.

Indicó el Consejero Regional Sr. Woll que, de acuerdo a la Ordenanza Regional propuesta, un representante de la DIRESA CALLAO sería quien actúe como Secretario Técnico, es decir que básicamente, estaría presentando el proyecto del "Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao".

Puntualizó el Dr. Del Carmen que este "Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao" debe ser un Plan que nazca de todos los actores. El espíritu de esta declaración política es justamente en el marco de la Ley de Descentralización, con competencias compartidas y exclusivas del Gobierno Regional. Hay que seguir la ruta del Ordenamiento Legal. En el Callao hay razones por las cuales, con los avances que se han realizado, nos permite lanzar esta propuesta, como una acción más intersectorial y amplia, como es la promoción de la salud.

Hizo mención el Consejero Regional Sr. Woll que en este Consejo Regional estamos promoviendo se instale el Consejo de Coordinación Regional. Expresó el Consejero Regional Sr. Woll su preocupación acerca de la conformación del "Comité Regional de Promoción de la Salud de la Región Callao", pues si no hemos podido hacer que se conforme el Consejo de Coordinación Regional, ve preocupante, la instalación del "Comité Regional de Promoción de la Salud de la Región Callao", que tiene los mismos actores que el primero.

En este estado, el Consejero Delegado pidió se incorpore al Dictamen N° 005-2017-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, que la DIRESA presente ante el Consejo Regional el Anteproyecto del "Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao", en un plazo de 90 días desde la aprobación de la Ordenanza Regional propuesta.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 005-2017-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

**El pedido del Consejero Delegado a fin que el Consejo Regional se ratifique en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Regional aprobado en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente y se me autorice, se ratifique y se convalide la suscripción del Acuerdo del Consejo Regional N° 000093 del 15 de noviembre del 2017**





93

Sobre el particular, el Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Dr. Luis Miguel Chávez Boero, representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que informe sobre las conclusiones de su Informe N° 08-2017-GRC7GAJ-LMCHB, por el cual opina que el Acuerdo del Consejo Regional no debe ser suscrito por el Gobernado Regional sino por el Consejero Delegado, por estar dentro de sus funciones de conformidad a lo señalado por el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Dr. Luis Miguel Chávez Boero indicó que los Acuerdos del Consejo Regional deben ser suscritos por el Consejero Delegado. En su momento este Acuerdo Regional del 2016 no se suscribió por una serie de inconvenientes. La idea es ratificar con fecha actual el Acuerdo del Consejo Regional suscrito por el Consejero Delegado con fecha 15 de noviembre del presente año.

Dicho esto, el Consejero Delegado solicitó se someta a votación del Consejo Regional se ratifique en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Regional aprobado en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016 y se autorice, se ratifique y se convalide la suscripción del Acuerdo del Consejo Regional N° 000093 del 15 de noviembre del 2017, suscrito por él en calidad de Consejero Delegado.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el pedido del Consejero Delegado, se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad dicho pedido.

**El Memorando N° 612-2017-GRC/OCI de fecha 14 de noviembre del 2017, del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao**

Ante el requerimiento del Consejero Regional la Secretaría del Consejo Regional señaló que el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao le remite al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Memorando N° 612-2017-GRC/OCI de fecha 14 de noviembre del 2017, solicitando al Secretario del Consejo Regional informar documentadamente en el plazo de dos (2) días hábiles, las acciones adoptadas por el Consejo Regional, para la implementación de las recomendaciones contenidas en los siguientes Informes de Auditoría;

N° de Informe	Denominación	N° de Recomendación
023-2013-3-020	"Informe Largo Administrativo de Auditoría"	1
415-2005-CG/C810	"Informe de Examen Especial a la Ex CTAR-Callao"	1

Indicó el Secretario del Consejo Regional que con fecha 17 de noviembre del 2017, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional concedió un plazo adicional de diez (10) días hábiles, el mismo que vence el 01 de diciembre del 2017;

La Recomendación N° 01 del Informe N° 415-2005-CG/C810 establece como recomendación, hacer de conocimiento del Consejo Regional del Callao el Informe N° 415-2005-CG/ZN de la Contraloría General de la República y disponer las acciones necesarias para deslindar las responsabilidades administrativas determinadas a los ex servidores y sus ex funcionarios del CTAR Callao, así como de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las Conclusiones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19;

La Recomendación N° 01 del Informe N° 023-2003-3-020 establece como recomendación a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, poner en conocimiento del Consejo Regional el citado Informe, a efectos que se adopten los acuerdos correspondientes en consideración a los alcances



de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales de los funcionarios y ex funcionarios involucrados en los hechos observados a que se contraen las observaciones N° 01 al 04 de dicho Informe;

Señaló el Secretario del Consejo Regional que por Acuerdo del Consejo Regional N° 000015 del 29 de enero del 2014 se aprobó lo siguiente:

1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, el fiel cumplimiento por parte del Gobierno Regional del Callao de la normatividad vigente sobre los procesos de selección y responsabilidades de los ex servidores y sus ex funcionarios del CTAR Callao, así como de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las Conclusiones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Informe N° 415-2005-1-C810 emitido por la Contraloría General de la República.
2. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, dentro del marco de la normatividad vigente, se cautele el adecuado uso y destino de los fondos que administra el Consejo de Administración del Fondo Educativo, a fin de permitir el cumplimiento de sus objetivos y fines, debiendo supervisar y controlar la ejecución de los mismos, atendiendo a la señalado en la Recomendación N° 02 del Informe N° 415-2005-1-C810 emitido por la Contraloría General de la República.
3. Recomendar a la Gerencia General Regional regule debidamente la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en el Gobierno Regional del Callao, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, dentro del marco legal vigente, a efectos de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, cuidando y resguardando los recursos y bienes del Estado.
4. Recomendar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine en un plazo prudencial con la implementación de las recomendaciones consignadas en los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar.
5. Exhortar, conforme a las Recomendaciones N° 01 y N° 02 del Informe N° 415-2005-1-C810, que los integrantes del Consejo Regional, en aplicación del Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, efectúen debidamente su labor de fiscalización de la gestión pública regional, conforme lo solicitado por el Órgano de Control Interno.
6. Encargar a la Gerencia General Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.



Con Informe N° 291-2017-GRC/SCR-CR de fecha 28 de noviembre del 2017, la Secretaría del Consejo Regional informó a la Gerencia General Regional, en relación al Memorando N° 612-2017-GRC/OCI del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional, acerca de la implementación por parte del Consejo Regional de la Recomendación N° 01 del Informe N° 415-2005-CG/C810 de la



95

Contraloría General de la República, en virtud al Acuerdo del Consejo Regional N° 000015 del 29 de enero del 2014.

En este estado se propuso someter a aprobación del Consejo Regional lo siguiente:

1. Apruébese, en relación a la Recomendación N° 01 del Informe N° 023-2013-3-020 - "Informe Largo Administrativo de Auditoría", lo siguiente:
  - 1.1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que la Comisión Especial continúe con el trabajo de inventario de los bienes de infraestructura pública, a efectos de determinar su existencia física y estado situacional, las que deben ser conciliados con registros contables. De otro lado, se elabore y ejecute un cronograma de actividades de fechas, orientado a la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en ejercicios anteriores a fin de que éstas y las que se encuentran liquidadas sean transferidas a su cuenta respectiva o a los sectores que correspondan. Paralelamente se debe continuar con las acciones de saneamiento de la información contable del Sector Público, dentro de los plazos para el saneamiento de la información contable, que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2013;
  - 1.2. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente de Administración, disponga al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, presente un informe técnico y legal sobre el estado situacional de los terrenos de propiedad del Gobierno Regional que se encuentran en posesión de ocupantes precarios y otros, determinando el universo de posesionarios, evaluación social de los posesionarios e información complementaria y pertinente, con la finalidad de sincerar la propiedad física de los terrenos, presente saldos consistentes, enmarcándose su contabilización dentro de la normativa contable para una adecuada y razonable presentación de esta cuenta. De otro lado se debe efectuar acciones orientadas al saneamiento, regularización y transferencia de propiedad, considerado la venta directa o adjudicación a los posesionarios de los terrenos ocupados, permitiendo de esta manera resolver un problema social y contar con información y documentación sustentatoria y valorización razonable de los terrenos registrados y valorizados contablemente del Gobierno Regional del Callao.
  - 1.3. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado que se efectúen las coordinaciones con los Directores de la Dirección Regional de Educación Callao, UGEL VENTANILLA y Dirección Regional de Salud, a efectos que conforme una Comisión especial con funcionarios de las áreas involucradas, para las coordinaciones administrativas con los funcionarios competentes de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, para que conjuntamente realicen las acciones orientadas al saneamiento físico legal y las transferencias legales de propiedad de los inmuebles (terrenos) e Infraestructura Educativa y de Salud, permitiendo con ello su incorporación a la Contabilidad de las Unidades Ejecutoras, teniendo en cuenta que la transferencia realizada en ejercicios anteriores fue tan solo nominal (relación detallada de inmuebles), debido a que no se había efectuado su saneamiento físico y legal, para lo cual se deberá programar y dotar de los recursos económicos necesarios que permita realizar el saneamiento físico legal de todos los inmuebles propiedad según corresponda y que las propiedades sean formalizadas e inscritas en los Registros Públicos.
  - 1.4. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente de Administración ejerza sus funciones de supervisión y disponga a la Oficina de Contabilidad, mayor diligencia y cuidado en el registro y presentación financiera de obligaciones por Deudas contraídas, sin perjuicio que en el presente periodo económico proceda a reclasifica la presentación de las Deudas a Largo







Plazo y de regularizar la contabilización de los Intereses por Devengar, para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.

2. Recomendar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe N° 415-2005-1-C810 "Informe de Examen Especial a la Ex CTAR-Callao" y en el Informe N° 023-2003-3-020 "Informe Largo Administrativo de Auditoría"; debiendo informar a este Consejo Regional en un plazo que no podrá exceder de 30 días, sobre la implementación de las mismas y de las recomendaciones que se encuentren pendientes de los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República a la fecha del presente Acuerdo del Consejo Regional, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades funcionales, administrativas y de índole penal de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre la propuesta de Acuerdo Regional de la Secretaría del Consejo Regional, se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad dicho proyecto.

**Autorizar el viaje, así como pasajes aéreos y viáticos, de dos Consejeros Regionales a fin que participen en representación del Gobernador Regional del Callao en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho**

El Consejero Regional sometió a aprobación del Consejo Regional autorizar el viaje del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez para que participen en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, así como los gastos que irroque la participación de ambos Consejeros Regionales.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada, aprobándose por mayoría, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, autorizar el viaje del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, para que participen en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho; así como, los gastos que irroque la participación de ambos Consejeros Regionales, referidos a pasajes aéreos y viáticos, ascienden a la suma de S/. 3,407.18, conforme lo señalado en el Informe N° 2204 -2017-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobándose por mayoría, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller.

**REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN:**

Siguiendo con los puntos de Agenda de la Estación de Despacho, se aprobó por unanimidad, en aplicación del inciso B del Artículo 7º, del Reglamento Interno del Consejo Regional, el siguiente requerimiento de información:



**CONSEJERO REGIONAL SR. KURT WOLL MÜLLER**

**Oficio N° 041-2017-GRC/CR/CESC/KWM/P (14/11/2017)**

Solicitar a través de la Secretaría del Consejo Regional que el Director Regional de Salud nos alcance a la brevedad posible, información respecto al gasto realizado para el pintado de la sede de la DIRESA, ubicado en la Calle Colina-Bellavista.

En este estado, el Consejero Delegado informó acerca del Oficio N° 017-2017-PAGA/PA de fecha 22 de noviembre del 2017, dirigido por la Presidenta de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico - PACA a su persona, en calidad de Consejero Delegado, solicitando nuestra participación en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre del 2017, a las 03:00 p.m. en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Cañete – Región Lima, señaló que el Consejero Regional Sr. Woll se reunió con representantes de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico – PACA, a pedido suyo, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao.

El Consejero Regional Sr. Woll indicó que este es un tema de mucho interés, pues está de por medio el desarrollo del Callao. Señaló además que habiendo aprobado este Consejo Regional que se elabore el Plan de Desarrollo, el Plan de Prevención de Desastres, que se instale el Consejo de Coordinación Regional, instrumentos básicos indispensables para el desarrollo del Callao.

Esta Asamblea de mancomunidades busca unir territorios que benefician al final al país. Esta Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico – PACA está integrada por Huánuco, Ucayali, Lima Provincias, y otros, interesados en unir la Interoceánica, el Atlántico con el Pacífico. El Callao, es el Puerto más cercano al Oriente y teniendo el 95% de movimiento internacional del Perú, indudablemente, les interesa incorporar al Callao.

El Gobierno Regional del Callao presentó en su oportunidad a la Comisión de Descentralización del Congreso de la República, la formación de estas macro regiones, para lo cual había que crecer hacia el Norte, anexarse con Ancón, con Santa Rosa, etc. Esta invitación pretende que presenciemos las Asambleas, por lo que le he hecho llegar sus Estatutos, de tal manera que el 14 de diciembre, en la Municipalidad de Cañete nos expongan todas las bondades que nosotros podemos tener si nos uniéramos a esta Mancomunidad.

En este estado, el Consejero Delegado solicitó a la Secretario del Consejo Regional, se gestione lo necesario para que acudan a esta invitación los Consejeros Regional que estén interesados.

El Consejero Regional, pasando a otro tema, informó que se reunió con el Gerente General Regional a fin de abordar el tema sobre la contratación de un servicio para que nos asesoren en la modificación de nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional.

En cuanto al pedido del Consejero Regional Sr. Cornejo acerca que se forme una Comisión Especial a fin que tanto Abogados y Contadores analicen y verifiquen la información que las Gerencias Regionales y las Unidades Ejecutoras han remitido a la Secretaría del Consejo Regional, sobre Ejecución de Gastos del 2017 y el Presupuesto Proyectado al 2018.

Precisó el Consejero Delegado que resulta necesario contar con el asesoramiento de un Contador a tiempo completo. Este tema, indicó, lo va a tratar con el Gerente General Regional.





Indicó el Consejero Regional Sr. Woll que el Contador debería estar presentes en las reuniones convocadas por el Presidente de la Comisión de Administración Regional, para tratar estos temas Presupuestales.

El Consejero Delegado indicó que en su gestión como Presidente del Consejo Regional se deben dar todas las herramientas a las Comisiones y Consejeros Regionales, para la aprobación del Presupuesto 2018.

El Presidente de la Comisión de Administración Regional sugirió reprogramar la sustentación de los Presupuestos 2018 para la siguiente semana, a fin de contar con el asesoramiento del Contador.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

**4.1. El Dictamen N° 005-2017-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura**

**VISTOS:**

El Informe N° 226-2017-GRC/DIRESA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud – DIRESA-CALLAO; el Memorándum N° 046-2017/GRC/DIRESA/DRA y el Memorándum Circular N° 034-2017/GRC/DIRESA/DA de la Dirección Regional Adjunta de la DIRESA-CALLAO; el Informe N° 096-2017-GRC/DIRESA/DAIS de la Dirección de Atención Integral en Salud de la DIRESA-CALLAO; el Informe N° 0281-2017-GRC/DIRESA/DESP de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la DIRESA-CALLAO; el Memorando N° 114-2017-GRC/DIRESA/DEPS de la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA-CALLAO; EL Oficio N° 4442-2017-GRC-DIRESA/DG del Director Regional de la DIRESA-CALLAO; el Informe N° 040-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN y el Memorándum N° 2195-2017-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; ; el Memorando N° 1421-2017-GRC/GAJ y el Informe N° 1017-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 005-2017-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, el cual establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 2 del Artículo 10° de la Ley N° 27867, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que son competencias compartidas, de acuerdo al Inciso b) del Artículo 36° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Salud Pública; asimismo, el Artículo 49° de la citada Ley, establece como funciones en materia de salud: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, establece en el Literal a) del Artículo 15°, que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten, los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; además el artículo 38° establece que el Gobierno Regional, como Órgano normativo del Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar materias de su competencia través de Ordenanzas Regionales;





Que, la Promoción de la Salud busca fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos para tener mayor control sobre su salud y mejorarla, logrando un estado de bienestar físico, mental y social. También busca modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas en las que viven las personas con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual, mediante el abordaje de las determinantes sociales de la salud. Estas acciones de promoción de la salud se implementan a través de procesos políticos y sociales, que involucran necesariamente, y requieren de la coordinación y sinergia intersectorial, intergubernamental, así como del empoderamiento y participación social;

Que, con Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y Comunidad" (MAIS BF y C), estableciéndose las bases del modelo de salud pública del país, así como los principios y enfoques; precisamente, uno de los cuatro enfoques del MAIS BF y C está constituido por la Gestión Territorial, que es el tema central del modelo de gestión de promoción de la salud en el Perú y que considera al territorio no solo como un espacio físico y geográfico, sino como un espacio de relaciones entre los diferentes actores y sectores claves de la sociedad civil, sus organizaciones, instituciones, el medio ambiente, las formas de producción, distribución y consumo, tradiciones e identidad cultural. Este modelo reconoce la importancia de implementar el sistema de salud integral que tiene como protagonista a la persona reconociendo la influencia que sobre la salud tiene la familia y el entorno de la comunidad donde vive, estudia o trabaja;

Que, asimismo el Artículo 3° de la Resolución arriba descrita señala que las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud o quien haga sus veces a nivel regional, son los responsables de la implementación, supervisión y aplicación de dicho documento técnico dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA de fecha 19 de mayo de 2017, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú", con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública en el país, a través del Fortalecimiento de la Promoción de la Salud como función esencial de la salud pública en todas las políticas de las Instituciones Públicas y Privadas. Cabe señalar que, como Primer Lineamiento, está contemplada la salud, como eje fundamental e integrador de todas las Políticas Públicas. En cuanto al Segundo Lineamiento, la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud. El tercer Lineamiento de Política es el abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud y el Cuarto Lineamiento de Política, está referido al empoderamiento y participación social en salud;

Que, sobre el particular a través del Memorandum Circular N° 034-2017/GRC/DIRESA/DA de fecha 01 de setiembre de 2017, la Directora Regional Adjunta de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, que, en la Sexta Sesión Ordinaria 2017 del Consejo Regional de Salud del Callao, por Unanimidad los Consejeros aprobaron la Propuesta de Ordenanza Regional que prioriza la Promoción de la Salud en la Región Callao;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 114-2017-GRC/DIRESA/DESP de fecha 19 de septiembre de 2017, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, remite a la Directora Regional Adjunta de la Dirección Regional de Salud del Callao, la Opinión Técnica de la Propuesta de Ordenanza Regional correspondiente;

Que, del mismo modo, con Memorandum N° 0281-2017-GRC/DIRESA/DES, de fecha 15 de Setiembre de 2017, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas





de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Informe Técnico y Aportes emitido por la Jefa de la Oficina de la Dirección de Atención Integral en Salud a través del Informe N° 096-2017-GRC/DIRESA/DAIS de fecha 11 de setiembre de 2017;

Que, en ese sentido, considerando que la presente Ordenanza Regional, tiene como propósito, priorizar las intervenciones de Promoción de la Salud en los niveles del Gobierno Regional y Local, mediante la Gestión Intersectorial e Intergubernamental; y, del mismo modo, su objetivo es lograr que las instituciones públicas y privadas de la Región Callao vinculadas a la salud y sus determinantes sociales, incorporen en sus políticas institucionales, la Promoción de la Salud, con el fin de mejorar los entornos y estilos de vida saludables; es menester que se declare a través de la presente Ordenanza Regional; de interés prioritario regional la Promoción de la Salud con enfoque de Gestión Territorial en la REGIÓN CALLAO;

Que, de acuerdo con el Informe N° 968-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que corresponde visar el proyecto de Ordenanza Regional remitido por la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA -CALLAO, que declara de Prioridad Regional la Promoción de la Salud desde el enfoque Territorial; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 005-2017-GRC/CR-CESC la Comisión de Educación, Salud y Cultura recomienda al Consejo aprobar, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

1. Declárese de interés prioritario regional la Promoción de la Salud con enfoque de Gestión Territorial en la REGIÓN CALLAO, orientando a las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud, conducentes a la generación de entornos saludables y comportamientos saludables.
2. Confórmese el "Comité Regional de Promoción de la Salud de la Región Callao", como parte del Consejo Regional de Salud del Callao, presidido por un Representante del Gobernador Regional del Callao, e integrado por un Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien ejerce la Secretaría Técnica, Un Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, un Representante de cada uno de los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Bellavista, La Perla, La Punta, Carmen de la Legua, Ventanilla, Mi Perú y dos representantes designados por el Consejo Regional de Salud.

El citado Comité tendrá la responsabilidad de elaborar en un plazo máximo de (90) días hábiles, desde la vigencia de la presente ordenanza, el "Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao" con enfoque territorial, el que deberá incluir las prioridades señaladas en el artículo precedente, en el marco de los criterios establecidos en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza Regional; el cual será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, previa opinión favorable del Consejo Regional de Salud del Callao.

3. Encárguese a la Dirección Regional de Salud del Callao, el monitoreo de la implementación y cumplimiento de las metas establecidas en el "Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao", teniendo en cuenta los programas presupuestales, con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento.
4. Convóquese a las autoridades regionales y locales, a las Juntas Vecinales, Organizaciones Sociales, Instituciones Públicas y Privadas y la Sociedad Civil organizada, como actores claves para el diseño e implementación del "Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud", con enfoque de Gestión Territorial, para lo cual el Comité Regional de Promoción





de la Salud de la Región Callao”, establecerá los espacios y mecanismos de participación y concertación.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 005-2017-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, declárese de interés prioritario regional la Promoción de la Salud con enfoque de Gestión Territorial en la REGIÓN CALLAO, orientando a las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud, conducentes a la generación de entornos saludables y comportamientos saludables.
2. Confórmese el “Comité Regional de Promoción de la Salud de la Región Callao”, como parte del Consejo Regional de Salud del Callao, presidido por un Representante del Gobernador Regional del Callao, e integrado por un Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien ejerce la Secretaría Técnica, Un Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, un Representante de cada uno de los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Bellavista, La Perla, La Punta, Carmen de la Legua, Ventanilla, Mi Perú y dos representantes designados por el Consejo Regional de Salud.

El citado Comité tendrá la responsabilidad de elaborar en un plazo máximo de (90) días hábiles, desde la vigencia de la presente ordenanza, el “Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao” con enfoque territorial, el que deberá incluir las prioridades señaladas en el artículo precedente, en el marco de los criterios establecidos en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza Regional; el cual será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, previa opinión favorable del Consejo Regional de Salud del Callao.

3. Encárguese a la Dirección Regional de Salud del Callao, el monitoreo de la implementación y cumplimiento de las metas establecidas en el “Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud de la Región Callao”, teniendo en cuenta los programas presupuestales, con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento.
4. Convóquese a las autoridades regionales y locales, a las Juntas Vecinales, Organizaciones Sociales, Instituciones Públicas y Privadas y la Sociedad Civil organizada, como actores claves para el diseño e implementación del “Plan Regional Multisectorial de Promoción de la Salud”, con enfoque de Gestión Territorial, para lo cual el Comité Regional de Promoción de la Salud de la Región Callao”, establecerá los espacios y mecanismos de participación y concertación.
5. Encárguesele a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
6. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
7. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.



4.2. El Memorando N° 612-2017-GRC/OCI de fecha 14 de noviembre del 2017, del Órgano de Control Interno del Gobierno Regional del Callao.

**VISTOS:**

El Memorando N° 781-2017-GRC/GGR, el Oficio N° 902-2017-GRC/GGR, el Oficio N° 971-2017-GRC/GGR emitidos por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 612-2017-GRC/OCI del Jefe del Órgano de Control Institucional; y, el Memorando N° 498-2017-GRC/SCR-CR y el Informe N° 291-2017-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao le remite al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Memorando N° 612-2017-GRC/OCI de fecha 14 de noviembre del 2017, solicitando al Secretario del Consejo Regional informar documentadamente en el plazo de dos (2) días hábiles, las acciones adoptadas por el Consejo Regional, para la implementación de las recomendaciones contenidas en los siguientes Informes de Auditoría;

N° de Informe	Denominación	N° de Recomendación
023-2013-3-020	"Informe Largo Administrativo de Auditoría"	1
415-2005-CG/C810	"Informe de Examen Especial a la Ex CTAR-Callao"	1

Que, con fecha 17 de noviembre del 2017, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional concedió un plazo adicional de diez (10) días hábiles, el mismo que vence el 01 de diciembre del 2017;



Que, la Recomendación N° 01 del Informe N° 415-2005-CG/C810 establece como recomendación, hacer de conocimiento del Consejo Regional del Callao el Informe N° 415-2005-CG/ZN de la Contraloría General de la República y disponer las acciones necesarias para deslindar las responsabilidades administrativas determinadas a los ex servidores y sus ex funcionarios del CTAR Callao, así como de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las Conclusiones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19;



Que, la Recomendación N° 01 del Informe N° 023-2003-3-020 establece como recomendación a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, poner en conocimiento del Consejo Regional el citado Informe, a efectos que se adopten los acuerdos correspondientes en consideración a los alcances de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales de los funcionarios y ex funcionarios involucrados en los hechos observados a que se contraen las observaciones N° 01 al 04 de dicho Informe;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000015 del 29 de enero del 2014 se aprobó lo siguiente:

1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, el fiel cumplimiento por parte del Gobierno Regional del Callao de la normatividad vigente sobre los procesos de selección y responsabilidades de los ex servidores y sus ex funcionarios del CTAR Callao, así como de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las Conclusiones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Informe N° 415-2005-1-C810 emitido por la Contraloría General de la República.



103

2. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, dentro del marco de la normatividad vigente, se cautele el adecuado uso y destino de los fondos que administra el Consejo de Administración del Fondo Educativo, a fin de permitir el cumplimiento de sus objetivos y fines, debiendo supervisar y controlar la ejecución de los mismos, atendiendo a la señalado en la Recomendación N° 02 del Informe N° 415-2005-1-C810 emitido por la Contraloría General de la República.
3. Recomendar a la Gerencia General Regional regule debidamente la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en el Gobierno Regional del Callao, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, dentro del marco legal vigente, a efectos de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, cuidando y resguardando los recursos y bienes del Estado.
4. Recomendar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine en un plazo prudencial con la implementación de las recomendaciones consignadas en los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar.
5. Exhortar, conforme a las Recomendaciones N° 01 y N° 02 del Informe N° 415-2005-1-C810, que los integrantes del Consejo Regional, en aplicación del Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, efectúen debidamente su labor de fiscalización de la gestión pública regional, conforme lo solicitado por el Órgano de Control Interno.
6. Encargar a la Gerencia General Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Que, con Informe N° 291-2017-GRC/SCR-CR de fecha 28 de noviembre del 2017, la Secretaría del Consejo Regional informó a la Gerencia General Regional, en relación al Memorando N° 612-2017-GRC/OCI del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional, acerca de la implementación por parte del Consejo Regional de la Recomendación N° 01 del Informe N° 415-2005-CG/C810 de la Contraloría General de la República, en virtud al Acuerdo del Consejo Regional N° 000015 del 29 de enero del 2014;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Apruébese, en relación a la Recomendación N° 01 del Informe N° 023-2013-3-020 - "Informe Largo Administrativo de Auditoría", lo siguiente:
  - 1.1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que la Comisión Especial continúe con el trabajo de inventario de los bienes de infraestructura pública, a efectos de determinar su existencia física y estado





situacional, las que deben ser conciliados con registros contables. De otro lado, se elabore y ejecute un cronograma de actividades de fechas, orientado a la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en ejercicios anteriores a fin de que éstas y las que se encuentran liquidadas sean transferidas a su cuenta respectiva o a los sectores que correspondan. Paralelamente se debe continuar con las acciones de saneamiento de la información contable del Sector Público, dentro de los plazos para el saneamiento de la información contable, que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2013;

1.2. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente de Administración, disponga al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, presente un informe técnico y legal sobre el estado situacional de los terrenos de propiedad del Gobierno Regional que se encuentran en posesión de ocupantes precarios y otros, determinando el universo de posesionarios, evaluación social de los posesionarios e información complementaria y pertinente, con la finalidad de sincerar la propiedad física de los terrenos, presente saldos consistentes, enmarcándose su contabilización dentro de la normativa contable para una adecuada y razonable presentación de esta cuenta. De otro lado se debe efectuar acciones orientadas al saneamiento, regularización y transferencia de propiedad, considerado la venta directa o adjudicación a los posesionarios de los terrenos ocupados, permitiendo de esta manera resolver un problema social y contar con información y documentación sustentatoria y valorización razonable de los terrenos registrados y valorizados contablemente del Gobierno Regional del Callao.

1.3. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado que se efectúen las coordinaciones con los Directores de la Dirección Regional de Educación Callao, UGEL VENTANILLA y Dirección Regional de Salud, a efectos que conforme una Comisión especial con funcionarios de las áreas involucradas, para las coordinaciones administrativas con los funcionarios competentes de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, para que conjuntamente realicen las acciones orientadas al saneamiento físico legal y las transferencias legales de propiedad de los inmuebles (terrenos) e Infraestructura Educativa y de Salud, permitiendo con ello su incorporación a la Contabilidad de las Unidades Ejecutoras, teniendo en cuenta que la transferencia realizada en ejercicios anteriores fue tan solo nominal (relación detallada de inmuebles), debido a que no se había efectuado su saneamiento físico y legal, para lo cual se deberá programar y dotar de los recursos económicos necesarios que permita realizar el saneamiento físico legal de todos los inmuebles propiedad según corresponda y que las propiedades sean formalizadas e inscritas en los Registros Públicos.

1.4. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente de Administración ejerza sus funciones de supervisión y disponga a la Oficina de Contabilidad, mayor diligencia y cuidado en el registro y presentación financiera de obligaciones por Deudas contraídas, sin perjuicio que en el presente periodo económico proceda a reclasifica la presentación de las Deudas a Largo Plazo y de regularizar la contabilización de los Intereses por Devengar, para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.

2. Recomendar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe N° 415-2005-1-C810 "Informe de Examen Especial a la Ex CTAR-Callao" y en el Informe N° N° 023-2003-3-020 "Informe Largo Administrativo de Auditoría"; debiendo informar a este Consejo Regional en un plazo que no podrá exceder de 30 días, sobre la implementación de las mismas y de las recomendaciones que se encuentren pendientes de los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República a la fecha del presente Acuerdo del Consejo Regional, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades



- servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
  4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.
- 4.3. Autorizar el viaje, así como pasajes aéreos y viáticos, de dos Consejeros Regionales a fin que participen en representación del Gobernador Regional del Callao en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, los días 08 de diciembre y 09 de diciembre del presente año.

**VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 108-2017-GRA/GR del Gobernador Regional de Ayacucho; el Memorando N° 502 – 2017 – GRC/SCR – CR y el Informe N° 292-2017-GRC/SCR-CR de la Secretaria del Consejo Regional; el Informe N° 533 – 2017 – GRC/GA/OL – UABS del Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Informe N° 1516 – 2017 – GRC/GA/OL del Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 1214-2017-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2204 –2017– GRC/GRPPAT-OPT y el Memorandum N° 2511–2017–GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N° 1160-2017 – GRC / GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10º de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2 de la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; con excepción de los Ministros de Estado cuyas autorizaciones se aprueban mediante Resolución Suprema, y de los Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, el Gobernador Regional de Ayacucho, invita al Gobernador del Gobierno Regional del Callao a participar en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho,





cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, los días 08 de diciembre y 09 de diciembre del presente año.

Que, mediante el Memorando N° 502 – 2017 – GRC/SCR – CR, la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita al Gerente de Administración realice las coordinaciones a fin de que dos (2) Consejeros Regionales puedan participar desde el 08 de diciembre al 09 de diciembre del presente año, en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 533 – 2017 – GRC/GA/OL – UABS el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística remite los costos de los pasajes con destino Lima – Ayacucho – Lima ida y vuelta,

Que, mediante Informe N° 1516 – 2017 – GRC/GA/OL, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite los costos de los pasajes Lima – Ayacucho – Lima, haciendo suyo el informe que antecede;

Que, mediante Informe N° 2204 –2017–GRC/GRPPAT-OPT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 3,408.00, según la cadena funcional programática, que se señala en dicho Informe;

Que, mediante Informe N° 1160-2017 – GRC / GAJ la Gerencia Asesoría Jurídica, opina que conforme a lo expuesto de los informes técnicos emitidos por las áreas responsables resulta procedente la solicitud de asignación de viáticos y pasajes a favor de dos (2) Consejeros Regionales, por el monto autorizado por la unidad orgánica competente, para que participen en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho;



Que, en Sesión del Consejo Regional del 01 de diciembre del presente año se aprueba por unanimidad el viaje del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez a la Ciudad de Ayacucho, del 08 de diciembre al 10 de diciembre del presente año, a fin que represente al Gobierno Regional del Callao;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por mayoría, lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez para que participen en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irrogue la participación del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, referidos a pasajes aéreos y viáticos, ascienden a la suma de S/. 3,407.18, conforme lo señalado en el Informe N° 2204



-2017-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTE	VIATICOS	PASAJE
Abog. Arturo Ramos Sernaqué	960.00	743.59
Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez	960.00	743.59

**Artículo Tercero.**-Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**Artículo Cuarto.**-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

**Artículo Quinto.**-Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, deberán presentar la respectiva rendición de cuenta, la que deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

- 4.4. **Ratificar en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Regional aprobado en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente; y, autorizar, ratificar y convalidar la suscripción, por parte del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, en su calidad de Consejero Delegado, del Acuerdo del Consejo Regional N° 000093 del 15 de noviembre del 2017.**

**VISTOS:**

El Informe N° 502-2017-GRC/GGR-OGP, el Informe N° 523-2017-GRC/GGR-OGP, el Informe N° 728-2017-GRC/GGR-OGP y el Informe N° 1090-2017-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 08-2017-GRC7GAJ-LMCHB y el Informe N° 1090-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016 se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 033-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizándose la venta directa de los predios descritos en el Anexo N° 01 del Informe N° 552-2016-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante Informe N° 1090-2017-GRC/GGR-OGP de fecha 31 de octubre del 2017 señala que no existe Acuerdo del Consejo Regional que autorice la venta directa de los predios a que se refiere el Acta del Consejo Regional del 21 de julio del 2016. Asimismo, informa que una vez que el Consejo Regional expida la respectiva autorización, mediante



Acuerdo del Consejo Regional, corresponde al Comité Especial de Adjudicaciones – CEA realizar el procedimiento administrativo de venta directa;

Que, con Informe N° 1090-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica asume las conclusiones o recomendaciones del Informe N° 08-2017-GRC7GAJ-LMCHB, el mismo que opina que el Acuerdo del Consejo Regional no debe ser suscrito por el Gobernador Regional sino por el Consejo Delegado, por estar dentro de sus funciones de conformidad a lo señalado por el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en el Informe N° 08-2017-GRC7GAJ-LMCHB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que de la revisión de los actuados se desprende que desde el año 2016, y en forma continua, los administrados han presentado diversos escritos que de una u otra manera han obstaculizado el trámite regular del procedimiento;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2017, el Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo Sánchez suscribe el Acuerdo del Consejo Regional N° 000093, referido al Acuerdo del Consejo Regional aprobado en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Ratificar en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Regional aprobado en Sesión del Consejo Regional del 21 de julio del 2016; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Autorizar, ratificar y convalidar la suscripción, por parte del Consejero Regional Sr. Oscar Araujo Sánchez, en su calidad de Consejero Delegado, del Acuerdo del Consejo Regional N° 000093 del 15 de noviembre del 2017;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 13:30 horas del 01 de diciembre del 2017 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ  
CONSEJERO DELEGADO